



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO., Riohacha, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de YENIFER PAOLA PACHECO MEDINA
contra ORGANIZACIÓN INDIGENA PUCHIJIRA WAYUÚ Y OTROS

Rad. 44-001-31-05-002-2016-00142-00.

Auto Interlocutorio

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada D.T.C. DE RIOHACHA.

Reconózcase y téngase al doctor PEDRO FRANCISCO MENGUAL SIERRA Abogado titulado con T.P. 164.610 del C. S. de La judicatura como apoderado Judicial de la demanda solidariamente DISTRITO T.C. DE RIOHACHA.

Téngase por contestada la demanda por parte de las demandadas ASOCIACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU, ANATAS WAKUIAPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA – ORGANIZACIÓN INDIGENA PUPCHIJIRRA Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE WINPIRAREN a través del curador ad-litem designado, doctor SAULO AGUILAR OCANDO.

Teniendo en cuenta que la demandada solidaria D.T.C. DE RIOHACHA, a través de su apoderado, en escrito visible a folios 68 del expediente, Llamó en garantía a la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el despacho por encontrar que dicha solicitud es procedente, al tenor de los artículos 64 y 65 del C. General del Proceso, admite el llamamiento en garantía y como consecuencia ordena Integrar a la presente litis a la compañía de seguros aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS concediéndole el término de diez (10) días para que intervenga en el proceso y proceda a contestarla, a quien se le notificará a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Suspéndase el presente proceso a partir de la fecha, hasta tanto el Llamado en garantía comparezca, término que en ningún caso podrá exceder de seis (6) meses (art. 66 del C. G. de. Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.